

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**25.- URGENCIA**

**25.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025. (2024/GPR 01/003758).**

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Garantizar un fin común de interés general para la población fuenlabreña, específicamente en lo que respecta a la educación de la población infantil de 0-3 años.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Página	1/21



“A la vista del informe suscrito por D. Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

**1. “Antecedentes, necesidad y oportunidad del convenio.**

*En el marco de los convenios específicos de colaboración en materia de Educación Infantil, que se vienen aprobando anualmente desde 1 de enero de 1999, prorrogándose anualmente por cursos escolares completos entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante la suscripción de anexos o adendas.*

*Con fecha 17 de mayo de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó el último Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se viene renovando por cursos escolares mediante adenda anual. Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el BOCM el **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Dicha norma regula la **gratuidad en concepto de escolaridad** de los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid. Según su Disposición Derogatoria Única, **queda derogado el Decreto 105/2009**, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.*

*La última adenda correspondiente al curso escolar 2023-2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local el 7 de julio de 2023, punto 16º, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2024. Todo ello dentro del marco normativo correspondiente al **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.*

*A tenor de lo expuesto en dicho Decreto 28/2019, así como, en la **Orden 478/2024**, de 23 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales para el funcionamiento de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2024-2025; y en aplicación de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, es obligado formalizar un nuevo Convenio de Colaboración específico en materia de educación infantil, para lo cual la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - nos remite nuevo Convenio de colaboración adaptado a la actual normativa, para su aprobación y firma.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	Página	2/21



*La firma del nuevo convenio supone la continuidad de todas las actuaciones realizadas al amparo del anterior.*

*La competencia para la suscripción de este convenio en lo que respecta al Ayuntamiento se fundamenta en lo dispuesto en la 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La citada Ley 1/2014, en su artículo 3.2 prevé el ejercicio por parte de las corporaciones locales de las competencias, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, que les fueran atribuidas por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En este sentido, la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla la competencia ejercida por el Ayuntamiento en el presente convenio, en lo que respecta a la cooperación en el mantenimiento de centros de educación infantil. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.*

*Además, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que se podrá delegar en los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, según art. 27.3.e), la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.*

*Se justifica la necesidad y oportunidad de celebrar el presente Convenio entre las partes señaladas, debido a un fin común de interés general para la población fuenlabreña, específicamente en lo que respecta a la educación de la población infantil de 0-3 años.*

## **2. El impacto económico del convenio y actuaciones a desarrollar por ambas partes.**

*Los compromisos económicos son financieramente sostenibles teniendo capacidad suficiente para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras comprometidas no son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, cumpliendo lo establecido en el art. 48.5 y 6 de la LRJSP.*

*La aportación municipal está contemplada en el Anexo de "Proyectos de Gasto Corriente con financiación afectada" del Presupuesto 2024, dentro del **Proyecto de Gasto: 2024-3-EINFA1920 (Convenio en materia de Educación Infantil)**, con Ref. nº: 201928.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	Página	3/21



En dicho Convenio se contempla en el Anexo "Presupuesto Inicial de Aportaciones" una cofinanciación de ambas administraciones por un importe total de **3.322.867,83 €** con el consiguiente reparto de aportaciones económicas:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD MADRID
<b>Curso escolar 2024-2025</b>	<b>686.771,69 €</b>	<b>2.636.096,14 €</b>
<b>Ejercicio 2024</b>	<b>187.301,37 €</b>	<b>718.935,30 €</b>
<b>Ejercicio 2025</b>	<b>499.470,32 €</b>	<b>1.917.160,84 €</b>
<b>Aportación base mensual</b>	<b>62.433,79 €</b>	<b>239.645,10 €</b>

Centros de Educación Infantil (Escuelas Infantiles y Casas de Niños) de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada adscritos a este Convenio:

- El El Escondite.
- El Gallipatos.
- El La Linterna Mágica.
- El El Molino.
- El La Piñata.
- El Bonsái.
- El El Sacapuntas.
- CN Pablo Picasso.
- CN Los Gorriones.
- Sede Equipo de Atención Temprana.

**Obligaciones y aportaciones de cada una de las partes:**

**a) La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se compromete, en relación a los centros incluidos en el presente convenio, a lo siguiente:**

1. Aportación económica al Ayuntamiento, según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, según los centros y servicios incluidos en el anexo a este convenio y la modalidad de gestión y financiación de cada uno de ellos.

Las aportaciones económicas se refieren al curso escolar. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica de la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil incluidos en este convenio se recoge en el anexo al mismo, con la distribución de su cuantía por las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	Página	4/21



anualidades de los ejercicios 2024 y 2025. Si se produjera alguna variación sustancial, como son: el cambio de gestión o de modalidad de financiación de los centros incluidos en el convenio, la inclusión de nuevos centros o servicios, el cese de funcionamiento de algún centro o servicios o la ampliación o reducción de unidades de los centros incluidos en el convenio, se comunicará a la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - para el correspondiente ajuste de las aportaciones establecidas para el curso escolar correspondiente.

El abono de la aportación económica correspondiente se realizará por 11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio, una vez justificado documentalmente cada mes el funcionamiento del centro indicado así como el número de plazas ocupadas y, en su caso, los importes de las cuotas aportadas por las familias de cada centro, con cargo al subconcepto 22801, "Convenios con Corporaciones Locales, del Programa 322A, Educación Infantil, Primaria y Especial, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid".

2. Prestación del servicio del Equipo de Atención Temprana correspondiente a los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. Prestación del servicio de la Dirección de Zona de las Casas de Niños objeto de este convenio.

4. La Consejería de Educación Ciencia y Universidades, además:

4.1. Orientará y supervisará el funcionamiento pedagógico del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

4.2. Aportará los modelos generales de convocatoria y pliegos de concursos y participará, en calidad de asesor, en la selección de la entidad gestora o del personal educativo que convoque el Ayuntamiento para el funcionamiento del centro de educación infantil de su titularidad incluido en el presente convenio de acuerdo con las competencias de las entidades locales y la normativa vigente en materia laboral y de contratación pública.

**b) El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones siguientes:**

1. Aportación económica según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica del Ayuntamiento a los centros se recoge en el anexo a este convenio, con la distribución, en su caso, de su cuantía por las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	Página	5/21



anualidades de los ejercicios 2024 y 2025, que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 6051/32306/22799 de los Presupuestos municipales para dichos años.

2. Aportación de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. El Ayuntamiento, además:

3.1. Colaborará en la orientación y supervisión del funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.2. Gestionará los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.3. Colaborará en el control del cumplimiento de la normativa establecida en la cláusula tercera del presente convenio.

3.4. Gestionará los presupuestos económicos del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.5. Propondrá a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid las actuaciones en materia de planificación escolar en la etapa de Educación Infantil que considere oportunas en lo que afecte a su municipio.

3.6. El Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente a la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación, sin perjuicio de otros datos que estime ésta conveniente solicitar sobre el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio:

. Certificado del Ayuntamiento que indique, respecto del mes correspondiente, que el funcionamiento de los centros y servicios se ha ajustado a lo establecido en las cláusulas de este convenio y que los datos de ocupación y de cuotas especificados en el certificado de la dirección son correctos, firmado por la autoridad municipal competente.

. Certificado de la dirección del centro con la estructura funcional de cada centro (incluyendo el número de unidades y plazas ocupadas por nivel de edad y la relación de las cuotas aportadas por los alumnos).

Asimismo, el Ayuntamiento deberá aportar, tras la firma del convenio, certificado de registro y contabilización de la aportación económica de la Comunidad de Madrid y justificar documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	6/21



aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio.

**3.7.** El Ayuntamiento tendrá el derecho y el deber de participar en los Consejos Escolares del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

**3.8.** En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en el centro objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

**Protección de datos.**

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y demás normativa de aplicación.

**Régimen jurídico.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo, y en aplicación del artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes velarán por el control y desarrollo de las actividades, así como la verificación del cumplimiento de las estipulaciones del convenio, sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tienen atribuida, y que ejercerán de

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	7/21



acuerdo con las mismas.

Ninguna cláusula podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

**Duración del convenio.**

*El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día **31 de agosto de 2025.***

*Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.*

*Por todo ello se informa favorablemente la aprobación del nuevo Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2024-2025.”*

Por todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**


**PRIMERO:** La aprobación del Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2024-2025.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de dicho Convenio, cuyo texto se incluye:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

En Madrid,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	Página	8/21



En Madrid,

## REUNIDOS

De una parte, Juan Alberto Gutiérrez Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 71/2024, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOCM de 21 de febrero de 2024)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar el presente convenio, y, en su virtud

## EXPONEN

1. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 29 que corresponde a esta la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del art. 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 15 determina, respecto del primer ciclo de Educación Infantil, que las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este ciclo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas para asegurar la oferta educativa y, a tal fin, determinarán las condiciones en las que puedan establecerse convenios con las corporaciones

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	9/21



locales.

Con esta finalidad, la Comunidad de Madrid mantiene una red pública de centros, constituida tanto por centros de titularidad autonómica como por centros de titularidad municipal, colaborando con los ayuntamientos mediante la suscripción de convenios y adendas anuales de financiación.

3. El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, incluye la figura del convenio como instrumento jurídico que articula la colaboración entre las entidades locales y la administración autonómica, para la creación y el funcionamiento de centros y servicios de Educación Infantil.
4. La Comunidad de Madrid- Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada (en adelante, el Ayuntamiento), mantienen en la actualidad un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito al amparo del citado Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
5. Habiendo transcurrido el plazo previsto en la cláusula décima del convenio actual, en relación con el artículo 49h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, es obligado formalizar de un nuevo convenio específico en materia de educación infantil que regule la colaboración establecida entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento a partir del curso 2024-2025 para el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de educación infantil de titularidad municipal.

La facultad para firmar el presente convenio se encuentra delegada en el titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por la Orden 365/2024, de 13 de febrero, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de los diferentes centros directivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

6. La competencia para la suscripción de este convenio en lo que respecta al Ayuntamiento firmante se fundamenta en lo dispuesto en la 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La citada Ley 1/2014, en su artículo 3.2 prevé el ejercicio por parte de las corporaciones locales de las competencias, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, que les fueran

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	10/21



atribuidas por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En este sentido, la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla la competencia ejercida por el Ayuntamiento en el presente convenio, en lo que respecta a la cooperación en el mantenimiento de centros de educación infantil. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con sujeción a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### Primera: Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - y el Ayuntamiento en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal que se describen en el anexo a este convenio.

### Segunda: Centros

La estructura y organización de los centros incluidos en este convenio, para cada curso escolar, se planificará conjuntamente entre la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en función de la planificación realizada en el municipio.

### Tercera: Marco legal que regula el funcionamiento del centro de Educación Infantil.

Mediante la suscripción de este convenio, los centros de Educación Infantil incluidos en el mismo se incorporan a la red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 28/2019, de 9 de abril, por lo que a estos centros les resulta de aplicación la normativa vigente para este tramo de enseñanza y la dictada por la Comunidad de Madrid en relación a los centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil, siendo

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	11/21



la normativa más relevante la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. (BOE 2/02)
- Decreto 36/2022, de 8 de junio (BOCM 9 de junio), del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 18/2008, de 6 de marzo (BOCM de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 28/2019, de 9 de abril (BOCM de 11 de abril de 2019), por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- Órdenes de admisión, calendario y horario para cada curso escolar aprobadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los precios públicos de los servicios de los centros públicos de Educación Infantil.
- Órdenes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por las que se aprueban los precios privados del comedor escolar de los centros públicos de Educación Infantil.
- Circulares e instrucciones de funcionamiento que la Dirección General de

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	12/21



Educación Infantil, Primaria y Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades establezca para cada curso escolar para los centros públicos de Educación Infantil.

**Cuarta: Obligaciones y aportaciones de cada una de las partes:**

**c) La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se compromete, en relación a los centros incluidos en el presente convenio, a lo siguiente:**

1. Aportación económica al Ayuntamiento, según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, según los centros y servicios incluidos en el anexo a este convenio y la modalidad de gestión y financiación de cada uno de ellos.

Las aportaciones económicas se refieren al curso escolar. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica de la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil incluidos en este convenio se recoge en el anexo al mismo, con la distribución de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2024 y 2025. Si se produjera alguna variación sustancial, como son: el cambio de gestión o de modalidad de financiación de los centros incluidos en el convenio, la inclusión de nuevos centros o servicios, el cese de funcionamiento de algún centro o servicios o la ampliación o reducción de unidades de los centros incluidos en el convenio, se comunicará a la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - para el correspondiente ajuste de las aportaciones establecidas para el curso escolar correspondiente.

El abono de la aportación económica correspondiente se realizará por 11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio, una vez justificado documentalmente cada mes el funcionamiento del centro indicado así como el número de plazas ocupadas y, en su caso, los importes de las cuotas aportadas por las familias de cada centro, con cargo al subconcepto 22801, "Convenios con Corporaciones Locales, del Programa 322A, Educación Infantil, Primaria y Especial, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid".

2. Prestación del servicio del Equipo de Atención Temprana correspondiente a los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. Prestación del servicio de la Dirección de Zona de las Casas de Niños objeto de este convenio.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	13/21



4. La Consejería de Educación Ciencia y Universidades, además:

4.1. Orientará y supervisará el funcionamiento pedagógico del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

4.2. Aportará los modelos generales de convocatoria y pliegos de concursos y participará, en calidad de asesor, en la selección de la entidad gestora o del personal educativo que convoque el Ayuntamiento para el funcionamiento del centro de educación infantil de su titularidad incluido en el presente convenio de acuerdo con las competencias de las entidades locales y la normativa vigente en materia laboral y de contratación pública.

**d) El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones siguientes:**

1. Aportación económica según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica del Ayuntamiento a los centros se recoge en el anexo a este convenio, con la distribución, en su caso, de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2024 y 2025, que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 6051/32306/22799 de los Presupuestos municipales para dichos años.

2. Aportación de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. El Ayuntamiento, además:

3.1. Colaborará en la orientación y supervisión del funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.2. Gestionará los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.3. Colaborará en el control del cumplimiento de la normativa establecida en la cláusula tercera del presente convenio.

3.4. Gestionará los presupuestos económicos del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.5. Propondrá a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid las actuaciones en materia de planificación escolar en la etapa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	Página	14/21



de Educación Infantil que considere oportunas en lo que afecte a su municipio.

**3.6.** El Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente a la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación, sin perjuicio de otros datos que estime ésta conveniente solicitar sobre el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio:

. Certificado del Ayuntamiento que indique, respecto del mes correspondiente, que el funcionamiento de los centros y servicios se ha ajustado a lo establecido en las cláusulas de este convenio y que los datos de ocupación y de cuotas especificados en el certificado de la dirección son correctos, firmado por la autoridad municipal competente.

. Certificado de la dirección del centro con la estructura funcional de cada centro (incluyendo el número de unidades y plazas ocupadas por nivel de edad y la relación de las cuotas aportadas por los alumnos).

Asimismo, el Ayuntamiento deberá aportar, tras la firma del convenio, certificado de registro y contabilización de la aportación económica de la Comunidad de Madrid y justificar documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio.

**3.7.** El Ayuntamiento tendrá el derecho y el deber de participar en los Consejos Escolares del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

**3.8.** En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en el centro objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

#### Quinta: Protección de datos

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y demás normativa de aplicación.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	15/21



### Sexta: Visibilidad Institucional

En toda la documentación e información pública del centro de Educación Infantil objeto de este convenio, se consignará expresamente la referencia a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y al Ayuntamiento, como entidades que financian conjuntamente el mismo.

### Séptima: Comisión Técnica de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento del presente convenio, integrada, al menos, por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y dos del ayuntamiento. De entre los cuatro miembros será nombrado un Presidente y un Secretario, pertenecientes cada uno de ellos a una de las administraciones firmantes.

Esta Comisión Técnica se reunirá, al menos, una vez al año, y redactará anualmente un informe en el que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

La actuación de la Comisión Técnica se someterá a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo como funciones, entre otras, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el convenio y, específicamente, el seguimiento del mismo. Asimismo, al final del curso escolar, el Ayuntamiento justificará el empleo de las aportaciones recibidas mediante justificante de gastos.

### Octava: Régimen jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo, y en aplicación del artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	16/21



Las partes velarán por el control y desarrollo de las actividades, así como la verificación del cumplimiento de las estipulaciones del convenio, sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tienen atribuida, y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Ninguna cláusula podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

#### **Novena: Órganos Jurisdiccionales.**

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

#### **Décima: Régimen de modificación del convenio.**

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, pudiendo ser propuesta por cualquiera de las partes.

#### **Undécima: Vigencia del convenio.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2025.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### **Duodécima: Consecuencias del incumplimiento de obligaciones y compromisos.**

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que proceda al cumplimiento de las obligaciones o compromisos correspondientes, en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Técnica de Seguimiento. Si persistiera el incumplimiento tras el plazo dado

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	17/21



en el requerimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la causa de resolución y se entenderá extinguido el convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que el Ayuntamiento no justifique documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la totalidad de la aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio, procederá la devolución a la Comunidad de Madrid de la cantidad no justificada.

### Decimotercera: Extinción y resolución del convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la continuidad del mismo.
- b) El acuerdo de ambas partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Imposibilidad sobrevenida para su realización.

El cumplimiento o, en su caso, la resolución del convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio a fecha de firma.

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Fuenlabrada.  
Especial

El Director General  
de Educación Infantil, Primaria y  
de la Comunidad de Madrid.

Francisco Javier Ayala Ortega.

Juan Alberto Gutiérrez Romero..

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	18/21





**Anexo**  
**Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)**  
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada**  
**Curso escolar 2024-2025**

1. Sistema de financiación por módulos:											
Orden 4/78/2024, de 23 de febrero del Consejo de Educación, Ciencia y Universidades.											
Escuelas Infantiles Casas de Niños	Centro	Plaza 0-1 años		Plaza 1-2 años		Plaza 2-3 años		Plaza 2º ciclo		Período HA	
		Centro 3-4 unid.	Plaza	1.545 €	7.631 €	4.362 €	3.052 €	2.441 €	235 €	Sede EAT	3.199 €
		46.970,70 €	18.541 €								

1.1. Escuelas Infantiles gestión indirecta:																	
Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Hozos empuños	Importe proyecto		Cuotas usuarios (Exce. - Exo)		Coste directo		Aportaciones importe proyecto (2179)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
El Escondite	1	8	16	42	60	118	115	100	562.415,70	24,59	138.307,95	75,41	424.107,75	15,84	88.062,63	59,57	335.045,12
Gallipatos	1	8	16	42	54	112	52	100	529.298,70	23,52	124.466,76	76,48	404.831,94	16,06	85.014,71	60,42	319.817,23
La Linterna Mágica	1	7	8	42	60	110	79	100	492.907,70	25,48	125.571,27	74,52	367.336,43	15,65	77.140,65	58,87	290.195,78
El Molino	1	8	16	42	60	118	102	100	559.360,70	24,45	136.759,26	75,55	422.601,44	15,87	88.746,30	59,68	333.855,14
La Pihata	1	8	8	56	60	124	87	100	555.855,70	25,42	141.308,31	74,58	414.547,39	15,66	87.054,95	58,92	327.492,44
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>39</b>	<b>64</b>	<b>224</b>	<b>284</b>	<b>562</b>	<b>435</b>	<b>100</b>	<b>2.699.838,30</b>	<b>24,68</b>	<b>666.413,55</b>	<b>75,32</b>	<b>2.033.424,95</b>	<b>15,82</b>	<b>427.019,24</b>	<b>59,50</b>	<b>1.606.405,71</b>

1.2. Casas de Niños:											
Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas				Total	Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		%	Importe	%	Importe
Casa de Niños											
Los Gorriones	1	4	28	34		62	100	114.331,00	100,00	114.331,00	100,00
Pablo Picasso	1	3	14	32		46	100	89.611,00	100,00	89.611,00	100,00
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>42</b>	<b>66</b>	<b></b>	<b>108</b>	<b>100</b>	<b>203.942,00</b>	<b>100,00</b>	<b>203.942,00</b>	<b>100,00</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	Página	19/21





**1.3. Sedes:**

Sede	Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
	%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana	100	3.199,00	100,00	3.199,00
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>3.199,00</b>	<b>100,00</b>	<b>3.199,00</b>

**2. Sistema de financiación por precios de costes:**

El EI Bonisai	Escolaridad	321,12€	Horario ampliado	15,74€
El EI Saicapuntas	Escolaridad CN	172,57€	Horario ampliado	10,00€

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Plazas CN	Importe proyecto (Esp + Lib)		Cuotas usuarios (Lib)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (247€)		
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-5 años			%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
El Bonisai	1	12	24	65	72	161	179	100	589.695,58	3,56	21.324,27	96,44	578.371,31	24,00	138.803,11	76,00	439.562,20
El Saicapuntas	1	10	16	36	80	152	111	100	517.154,00	2,56	13.223,43	97,44	503.930,57	24,00	120.943,34	76,00	382.987,23
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>40</b>	<b>121</b>	<b>152</b>	<b>313</b>	<b>290</b>	<b>100</b>	<b>1.116.849,58</b>	<b>3,09</b>	<b>34.547,70</b>	<b>96,91</b>	<b>1.082.301,88</b>	<b>24,00</b>	<b>259.752,45</b>	<b>76,00</b>	<b>822.549,43</b>

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2024-2025	686.771,69	2.636.096,14
Ejercicio 2024	487.301,37	718.835,30
Ejercicio 2025	499.470,32	1.917.760,84
Aportación base mensual	62.433,79	239.645,10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Fecha	19/08/2024 14:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	Página	20/21



“

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales  
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del  
acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor  
de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que  
se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las  
Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr.  
Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY	<b>Fecha</b>	19/08/2024 14:46:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4TTNBM4J3LM36B7SKD37MY</a>	<b>Página</b>	21/21

